



C I R C U L A R CSJBOYC19-222

Fecha: 6 de noviembre de 2019

Para: **SALAS CIVIL- CIVIL FAMILIA, LABORALES, Y ÚNICAS DE LOS TRIBUNALES SUPERIORES, TRIBUNALES ADMINISTRATIVOS, JUECES PROMISCUOS DEL CIRCUITO, DE FAMILIA, PROMISCUOS DE FAMILIA, CIVILES DE CIRCUITO Y LABORALES DEL CIRCUITO, ADMINISTRATIVOS, PROMISCUOS MUNICIPALES, CIVILES MUNICIPALES, MUNICIPALES DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES Y DE COMPETENCIA MÚLTIPLE, DE LOS DISTRITOS JUDICIALES DE TUNJA, SANTA ROSA DE VITERBO Y YOPAL Y COBRO COACTIVO**

De: *Presidencia del Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá*

Asunto: *"Proceso de Insolvencia de Persona Natural no comerciante"*

Señores Magistrados y Jueces

Para lo de su competencia, me permito dar a conocer la siguiente información:

Oficina que solicita difundir la información.	Dependencia de origen.	Asunto a difundir
Juzgado Diecinueve Civil Municipal de Oralidad de Medellín	Juzgado Diecinueve Civil Municipal de Oralidad de Medellín. Oficio No. 897 de 1 de abril de 2019, suscrito por Melisa Muñoz Duque. Secretaria.	Oficio No. 897 de 1 de abril de 2019, Radicado No. 05001400301920190018500, se dio apertura al proceso de insolvencia de persona natural no comerciante de JUAN DIEGO MONTOYA JIMÉNEZ C.C. 1.037.596.172.

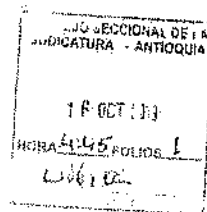
Favor consultar los anexos en el link de Información General / Circulares del Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá y Casanare.

Cordialmente,


GLADYS AREVALO
 Presidente

GA/AVTM





JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, primero (01) de abril de dos mil diecinueve (2019)

Proceso	Insolvencia personal natural no comerciante
Radicado	05 001 48 03 019 2019-00185 00
Solicitante	Juan Diego Montoya Jiménez
Acreditados	Bancaombas y otros
Oficio	897
Asunto	Declarar apertura proceso liquidación patrimonial

Señores

Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia

La ciudad,

Mediante la presente, se les informa que, por auto de la fecha, se inició proceso de liquidación patrimonial de persona natural no comerciante, solicitado por el insolvente, Juan Diego Montoya Jiménez identificado con cédula de ciudadanía número 1.030.506.177.

En ese sentido, comedidamente se les solicita que comuniquen a todos los Despachos Judiciales pertenecientes a tal seccional, así como a los demás Consejos Seccionales del país, con el objeto de que estos procedan a remitir la información relativa a la apertura del proceso de liquidación patrimonial de persona natural no comerciante, y de ser el caso, se sirva remitir los procesos ejecutivos en curso contra el deudor.

Cordialmente,

1303
Dary

MELISA MUÑOZ DUQUE
SECRETARIA